DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9821
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER8448.

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
COE	22	**MOVIL**	8	Comunidad.
FECHA	Junio 15 de 2016	**HORA**	03:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 45 A No. 129 – 30 Carrera 45 A No. 129 – 18.	**ÁREA DIRECTA**			458 m²				
BARRIOS	Prado Veraniego	**POBLACIÓN ATENDIDA**			18				
UPZ	19 – El Prado	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	18	**NIÑOS**	0		
LOCALIDAD	11 – Suba.	**PREDIOS EVALUADOS**			2				
CHIP	AAA0133BETO	**OFICIO REMISORIO**			CR – 25664.				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños Leves

3. ANTECEDENTES

Los predios de la Carrera 45 A No. 129 – 18 y la Carrera 45 A No. 129 – 30, se ubican el en Barrio Prado Veraniego de la Localidad Suba, el cual fue legalizado se localizan mediante la resolución 96 del 22 de Octubre de 2016 por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (Actual Secretaria Distrital de

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Planeación), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgos. De acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta cobertura de categorización de amenaza por movimientos en masa e inundación (ver figura 1).

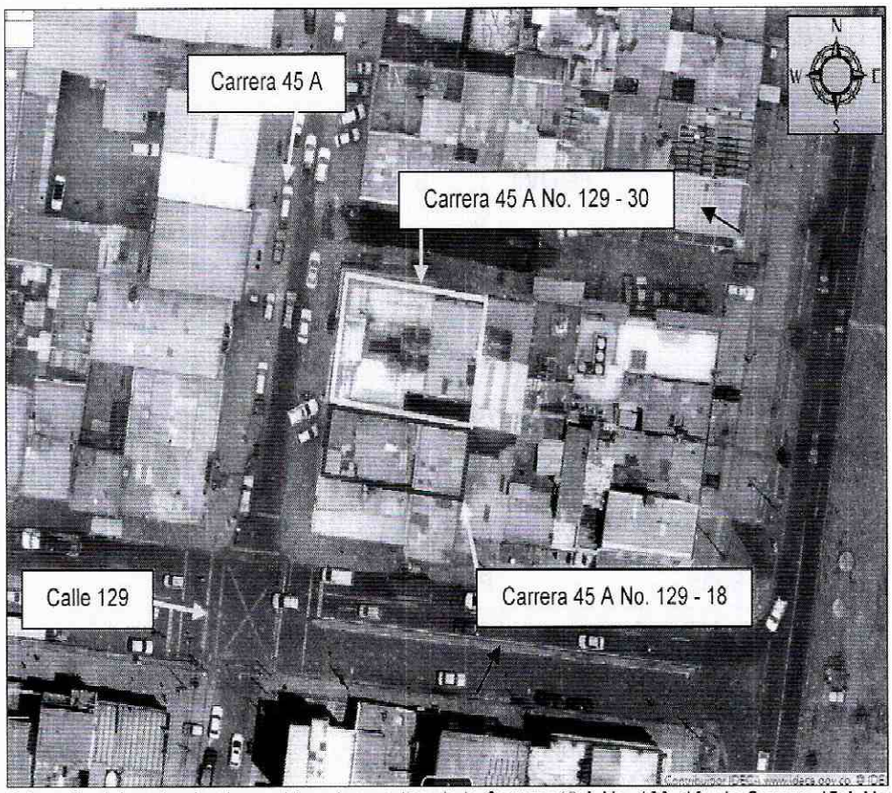

Figura 1. Aerofotografía del sector donde se ubican los predios de la Carrera 45 A No. 129 -18 y la Carrera 45 A No. 129 – 30, en el Barrio Prado Veraniego de la Localidad Suba..

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2016ER8448, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de Junio de 2016 a los predios de la Carrera 45 A No. 129 – 18 y la Carrera 45 A No. 129 – 30, en el Barrio Prado Veraniego de la Localidad Suba, en una zona relativamente plana consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas *(ver fotografía 1)*.

En el predio de la Carrera 45 A No. 129 – 30 *(ver fotografía 1)*, se ubica el Hotel Picasso, el cual corresponde a una edificación de cinco (5) niveles, con una edad de construcción de 10 años en pórticos de concreto reforzado, placas de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de fibrocementos soportada por correas metálicas, sobre la cual no se identifican afectaciones. En los andenes peatonales de acceso y del costado norte se identifican hundimientos de hasta 8 cm aproximadamente, generando

fracturas en las losas de concreto que conforman dichos andenes con aberturas de 0.5 cm en longitudes de 3 m aproximadamente *(ver fotografías 2 y 3)*.

En el predio de la Carrera 45 A No. 129 – 18, se ubica una edificación de cuatro (4) niveles de uso habitacional y comercial, construida en mampostería confinada, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocementos soportadas por correas de madera. En algunos muros de cerramiento y divisorios del segundo nivel se identifican fisuras, con aberturas de 1 mm en longitudes entre 0.5 m y 1.5m aproximadamente *(ver fotografía 4)*.

Entre las posibles causas por las cuales se han generado las afectaciones identificadas, se encuentran la ocurrencia de asentamientos diferenciales de la estructura que conforma el Hotel Picasso.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.

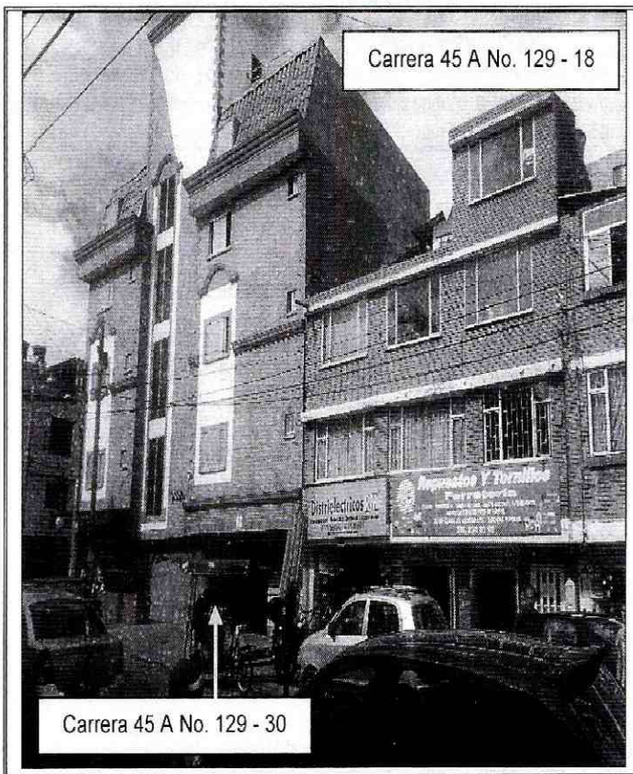

Fotografía 1. Vista de las edificaciones ubicadas en los predios de la Carrera 45 A No. 129 – 18 y la Carrera 45 A No. 129 – 30, en el Barrio Prado Veraniego de la Localidad Suba.

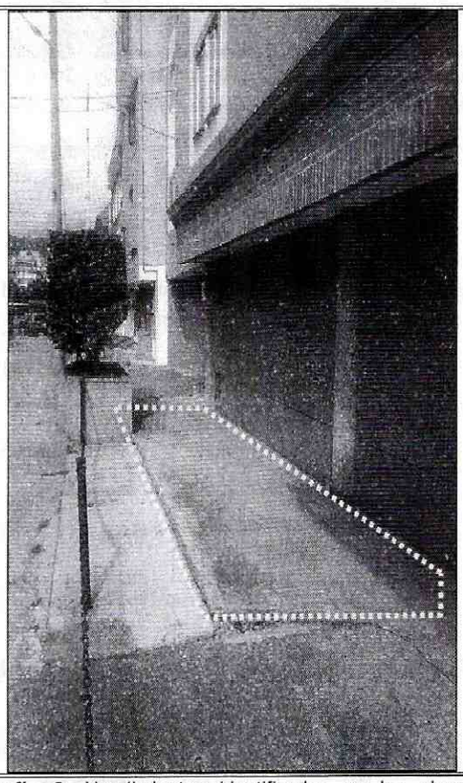

Fotografía 2. Hundimientos identificados en las placas que conforman el andén peatonal del costado norte del Hotel Picasso, ubicado en el predio de la Carrera 45 A No. 129 – 30.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

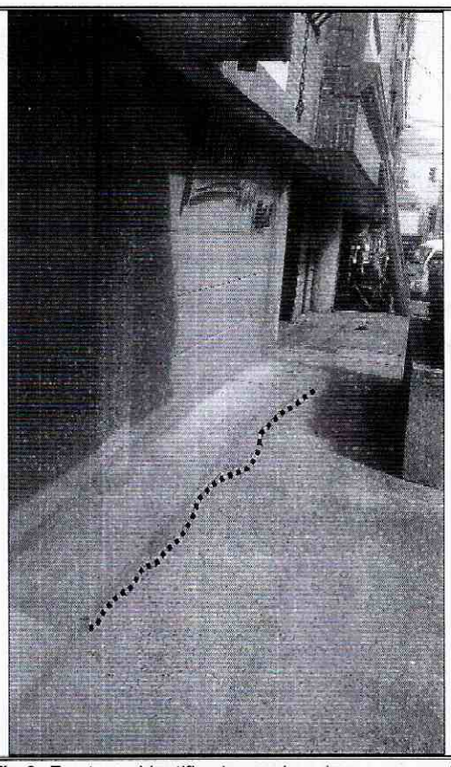

Fotografía 3. Fracturas identificados en las placas que conforman el andén peatonal del costado norte del Hotel Picasso, ubicado en el predio de la Carrera 45 A No. 129 – 30.

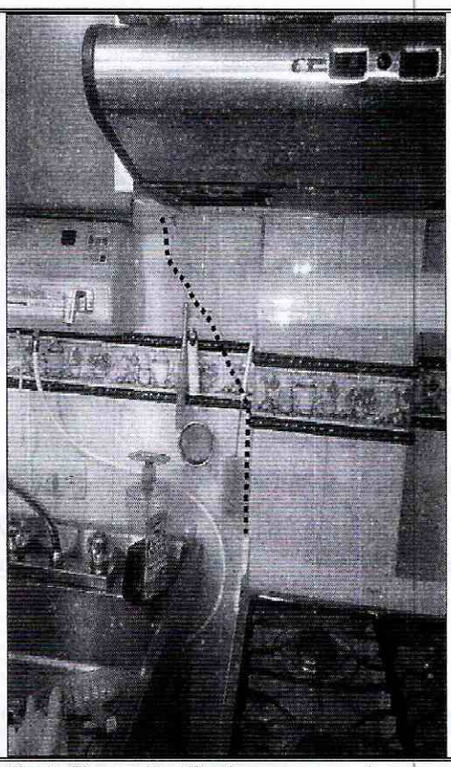

Fotografía 4. Fisuras identificadas en muros de cerramiento y divisorios de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 45 A No. 129 – 18.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado IDIGER 2016ER8448 por visita a los predios de la Carrera 45 A No. 129 – 18 y la Carrera 45 A No. 129 – 30, en el Barrio Prado Veraniego de la Localidad Suba..

POSIBLE RESPONSABLE PREDIO	DIRECCION.	AFECTACIÓN	U.H.	FAM.	A	M
Claudia Marcela Peña Administradora Hotel Picasso	Carrera 45 A No. 129 – 30	Sin daños	-	-	15	0
Anatilde Gutiérrez de Galindo	Carrera 45 A No. 129 – 18	Fisuras en muros de cerramiento y divisorios de segundo nivel	1	1	3	0

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Fracturas y hundimientos moderados en los andenes peatonales aledaños a los predios de la Carrera 45 A No. 129 – 18 y la Carrera 45 A No. 129 – 30, ubicados en el Barrio Prado Veraniego de la Localidad Suba.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Incremento de los hundimientos y fracturas de las placas de los andenes aledaños a los predios de la Carrera 45 A No. 129 – 18 y la Carrera 45 A No. 129 – 30,

ubicados en el Barrio Prado Veraniego de la Localidad Suba, lo cual deterioraría el estado actual y eventualmente podría dificultar el transito seguro por dichos andenes.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones ubicadas en los predios de la Carrera 45 A No. 129 – 18 y la Carrera 45 A No. 129 – 30, ubicados en el Barrio Prado Veraniego de la Localidad Suba y del terreno aledaño. Inspección realizada el día 15 de Junio de 2016.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones ubicadas en los predios de la Carrera 45 A No. 129 – 18 y la Carrera 45 A No. 129 – 30, ubicados en el Barrio Prado Veraniego de la Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las afectaciones identificadas, sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se presenten daños de mayor magnitud, situación que con la inspección visual no es posible precisar.

- La funcionalidad de los senderos peatonales aledaños a los predios de la Carrera 45 A No. 129 – 18 y la Carrera 45 A No. 129 – 30, ubicados en el Barrio Prado Veraniego de la Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las afectaciones identificadas sobre los mismos, sin embargo de no desarrollarse medidas correctivas el tránsito de peatones se podría dificultar .

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local Suba, identificar el responsable de desarrollar las acciones de mantenimiento y mejoramiento de los andenes peatonales adyacentes a los predios de la Carrera 45 A No. 129 – 18 y la Carrera 45 A No. 129 – 30, ubicados en el Barrio Prado Veraniego, con el acompañamiento de personal idóneo, lo anterior con el propósito de garantizar durante la vida útil de dichos andenes las condiciones adecuadas para su uso.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 45 A No. 129 – 18, en el Barrio Prado Veraniego de la Localidad Suba, desarrollar acciones de reparación, mejoramiento y mantenimiento de la edificación, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, con el ánimo de garantizar durante la vida útil las condiciones más adecuadas para su uso.

- A los responsables de las edificaciones ubicadas en los predios de la Carrera 45 A No. 129 – 18 y la Carrera 45 A No. 129 – 30, ubicados en el Barrio Prado Veraniego, realizar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y el terreno en general, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

11.1 Elaboró
Firma: 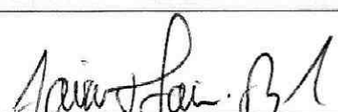 Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático